ARRENDAMIENTO ALBERGUE CANINO

Código para validación: TC910-PEEXJ-GP65K Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 8:35:39

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/02/2025 15:03

2. Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/02/2025 14:41

FIRMADO 06/02/2025 15:03



Página 1 de 3



## DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

## **«4. EXPEDIENTES DE BIENES PATRIMONIALES.**

# 4.1. Arrendamiento de bien inmueble mediante adjudicación directa con destino a albergue canino.

Se ausenta de la sesión en el presente punto del orden del día, el concejal D. Carlos Fernández Fernández, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente de referencia.

## Antecedentes de hecho

I. Con fecha 25 de marzo de 2024 por el servicio de Gestión Patrimonial se presentó propuesta en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para dotar de título habilitante una ocupación de hecho de las instalaciones que se corresponden con el albergue de animales, para su destino a los mismos usos que se vienen desarrollando. El inmueble se define en función de los datos siguientes:

Referencia catastral	24118A024003140000FD	
Localización	Paraje denominado "El Tollar" (vial de acceso al cementerio municipal)	
Clase:	En parte rústico y en parte urbano	
Clasificación urbanística:	SRC – Suelo Rústico Común	
Superficie:	4.500 m <sup>2</sup>	
Uso:	Agrario (uso principal según catastro)	

II. Iniciado el expediente mediante Decreto de Alcaldía de 25 de marzo de 2024, y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, se ha incorporado al expediente la documentación siguiente:

Documento	Fecha/	ID
Propuesta del servicio	25/03/2024	5326568
Providencia de Alcaldía	25/03/2024	5326788
Informe jurídico sobre el procedimiento a seguir	25/05/2024	5442200
Decreto de alcaldía	25/05/2024	5442202
Retención de crédito	20/01/2025	5827389
Pliego servicio de medio ambiente	17/01/2025	5825763
Plano anexo	04/11/2024	5712428

#### Consideraciones

1. La legislación aplicable viene determinada por:

02-001-00

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – <u>www.ponferrada.org</u> – 987 44 66 00 – ext. 6662

1

Código para validación: TC910-PEEXJ-GP65K Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 8:35:39

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/02/2025 15:03 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado

FIRMADO 06/02/2025 15:03



Página 2 de 3

Ayuntamiento Ponferrada

- Los artículos 110, 115 y 122 a 128 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria para las
- Los artículos 9 y 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. Siguiendo el sistema de fuentes establecido en el artículo 1.2 del RBEL, en defecto de legislación básica y a falta de legislación autonómica (caso de la Comunidad de Castilla y León) que regule la materia, resultará de aplicación, con carácter supletorio, en virtud del artículo 149.3 de la Constitución Española, la regulación del arrendamiento de inmuebles contenida en los artículos 122 a 128 de la LPAP.
- 3. De conformidad con lo establecido en los puntos 9 y 10 de la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde al Alcalde-Presidente la formalización del presente contrato. No obstante, la competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de 4 de julio de 2023.
- 4. El pliego elaborado por los servicios técnicos define el objeto del contrato y las necesidades que satisface, justificando el procedimiento de adjudicación directa con base en la especial idoneidad del bien para el fin pretendido. Contiene el catálogo de derechos y obligaciones de las partes, que se considerarán incorporados al contrato que se formalice en documento administrativo, suponiendo la presentación de oferta por el arrendatario la aceptación incondicionada de los mismos.

Se fija el valor del arrendamiento de conformidad con el artículo 92 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y los precios de mercado, cuantificándose la renta a abonar en 15.141,36 euros, más IVA, a abonar mensualmente en la cantidad de 315,44 euros.

- 5. La duración del contrato se fija en 4 anualidades, sometiéndose el término a la condición resolutoria de que el Ayuntamiento de Ponferrada adquiera o destine un bien de su titularidad a prestar el servicio al que se vincula el arrendamiento. Respecto a la obligatoriedad de prestar fianza, y teniendo en cuenta la naturaleza pública del arrendatario, queda eximido este contrato de dicha obligación.
- 6. A los efectos y extinción del contrato les será de aplicación el derecho privado, fundamentalmente la legislación vigente en materia de arrendamientos y los preceptos aplicables a dicho negocio jurídico contenidos en el Código Civil.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Certificado: CT JGL 31-01-2025 4_1 ARRENDAMIENTO ALBERGUE CANINO		

Código para validación: TC910-PEEXJ-GP65K Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2025 a las 8:35:39 Página 3 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/02/2025 15:03 2. Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado

FIRMADO 06/02/2025 15:03





A la vista de los hechos y consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- Aprobar el expediente de arrendamiento de las instalaciones del albergue de animales, para su destino a los mismos usos que se vienen desarrollando, por importe de 15.141,36 euros (quince mil ciento cuarenta y un euros con treinta y seis céntimos), más IVA, a abonar mensualmente en la cantidad de 315,44 euros (trescientos quince euros con cuarenta y cuatro céntimos) , durante el plazo improrrogable de 4 años de duración del contrato.

Referencia catastral	24118A024003140000FD	
Localización	Paraje denominado "El Tollar" (vial de acceso al cementerio municipal)	
Clase:	En parte rústico y en parte urbano	
Clasificación urbanística:	SRC – Suelo Rústico Común	
Superficie:	4.500 m <sup>2</sup>	
Uso:	Agrario (uso principal según catastro)	

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación 311.202 del presupuesto vigente, comprometiéndose a dotar de crédito adecuado y suficiente para las anualidades siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE	TOTAL
	SIN IVA	
2025	3.785,34 €	4.580,26 €
2026	3.785,34 €	4.580,26 €
2027	3.785,34 €	4.580,26 €
2028	3.785,34 €	4.580,26 €

Se autoriza el reajuste de anualidades, si se diera el supuesto, disponiendo la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de las instalaciones con destino a albergue canino municipal.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Ponferrada, a efectos de su general conocimiento.

Cuarto.- Requerir a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, para confirmar la oferta presentada y aceptar el pliego que rige el contrato, habilitando al Alcalde-Presidente para su adjudicación.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Patrimonial, a efectos de realizar en el inventario municipal de bienes las anotaciones oportunas».

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,